

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 2
		CÓDIGO: JR-CL-FR-01
	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 12/11/2025

10010.2

Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, junio 30 de 2026

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Roldanillo Valle del Cauca

Referencia: Invitación pública para el ejercicio del control social Proceso de Licitación Pública No LP001DE2026

El Alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo tercero de la Resolución Número 364 del 30 de junio de 2026, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Roldanillo Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

OBJETO: “CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO, LA EXPEDICIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ESPECIES VENALES Y TODOS LOS TRÁMITES PREVISTOS EN NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Se deberá agotar el proceso por Licitación Pública conforme lo establecido al N° 1 Art. 2 Ley 1150/2007, Art. 30 Ley 80/1983, Art. 2.2.1.2.1.1.1 Decreto 1082/2015.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS Y LOS ESTUDIOS PREVIOS: En el SECOP II.

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito a través de la plataforma SECOP II.

 ALCaldía MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 2	
	CÓDIGO: JR-CL-FR-01	
	CONVOCATORIA A VEEDURÍAS	
	FECHA: 12/11/2025	

10010.2

Hágase la presente convocatoria pública a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá estar publicada hasta el día de adjudicación del proceso de selección.

Atentamente,

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JAIME RÍOS ALVAREZ
Alcalde